

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 077-2020-MPCP

Pucalipa, 11 de febrero de 2020

VISTOS:

El Expediente Externo N° 54927-2019 sobre la solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por el recurrente; GUILLERMO SEGUNDO CASTRO RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 54927-2019, (el) recurrente, GUILLERMO SEGUNDO CASTRO RODRIGUEZ, solicita adjudicación del lote de terreno N° 18 de la manzana N° 220 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja Nº 141-8805 del 07/11/2019, (folio 1) 141-8806 del 07/11/2019 (folio 2), 086-83999 del 18/11/2019 (folio 25), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión N° 0124-2019-MPCP-GAT-SGCAT (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento N° 0198-2019-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6).
- Copia certificada de Autovaluo (folios 8 y 9).
- Reporte de Búsqueda Referencial a favor de la MPCP (folio 10).
- Copia certificada de la Partida Electrónica Nº 00011526, (folio 11)
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 14)

Que, mediante Informe N° 099-2019-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 13 de noviembre de 2019 (folio 20), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el recurrente se encuentra, físicamente posesionado (a) en el lote N° 18 de la manzana N° 220, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 11), del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 66.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/. 9,900.00 (Nueve mil novecientos con 00/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente : 10.00 ml. Con el Jr. Mayer Cohen.

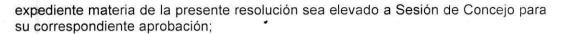
Por el lado derecho : 30.00 ml. Con el lote N° 19.
Por el lado izquierdo : 30.00 ml. Con el lote N° 17.
Por el fondo : 10.00 ml. Con el lote N° 03.

Perímetro : 80.00 ml. AREA : 300.00 m².

Que, mediante Informe Legal N° 1151-2019-MPCP-GM-GAJ, de fecha 04 de diciembre de 2019 (folio 29), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 15), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el







Que, mediante Dictamen Nº 011-2020-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 16 de enero de 2020 (folio 33), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno Nº 18 de la manzana N° 220, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes, GUILLERMO SEGUNDO CASTRO RODRIGUEZ:

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: "La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento", artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuara con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante **Proveído N° 14-2020-MPCP-ALC-GSG**, de fecha 07 de febrero de 2020 (folio 36), la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuardo N° 14-2020 adoptado en Sesión Ordinaria N° 003-2020 de fecha del 06 de febrero de 2020, mediante el cual, el Concejo Municipal por **unanimidad de votos**, acordó: **Aprobar** el Dictamen 011-2020-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 16 de enero de 2020 (folio 33), emitido por la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera); en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 18 de la manzana N° 220, del Plano **Regulador de la ciudad de Pucallpa** a favor de **GUILLERMO SEGUNDO CASTRO RODRIGUEZ**;

Que, estando al **Acuerdo Nº 14-2020** adoptado en Sesión Ordinaria Nº 03-2020, de fecha 06 de febrero de 2020, por **unanimidad de votos de miembros** del Concejo Municipal, en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno Nº 18 de la manzana N° 220, del Plano Regulador de la ciudad de Pucalipa, a favor de GUILLERMO SEGUNDO CASTRO RODRIGUEZ, lote que tiene los siguientes linderos:

LOTE N° 18 DE LA MANZANA N° 220

Linderos:

Por el frente : 10.00 ml. Con el Jr. Mayer Cohen.

Por el lado derecho : 30.00 ml. Con el lote Nº 19.
Por el lado izquierdo : 30.00 ml. Con el lote Nº 17.
Por el fondo : 10.00 ml. Con el lote Nº 03.

Perímetro : 80.00 ml. AREA : 300.00 m².







ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos



RPVD DISTRIBUCIÓN OTI GSAT GAT GSG Interesa

